



Referencia:	2023/9378E
Procedimiento:	Expedientes de Ayuda al Comercio Local
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO (JMGARCIA)	

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE IMPULSO AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA, A TRAVÉS DE BONOS DESCUENTO – DISFRUTA ALHAMA. CONVOCATORIA 2023/2024 – FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO DE ALHAMA.

0.- INTRODUCCIÓN

Consumir en los establecimientos de comercio de proximidad y en los servicios locales es una buena fórmula para contribuir a la recuperación local. El dinero que se invierte en los comercios del municipio sigue circulando por el mismo, contribuyendo a la prosperidad económica del entorno más próximo. Ese beneficio revierte a favor de los vecinos y vecinas locales. El estado de bienestar y la calidad de vida crecerán al activar el consumo, ya que comprar en tiendas locales es invertir en el municipio.

1.- FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, el Gobierno de España decretó el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y sus sucesivas prórrogas. Por otra parte, la crisis económica derivada de la guerra en Ucrania y posteriormente en Palestina ha producido un incremento en los costes energéticos y una elevada inflación que se viene sufriendo desde hace más de un año. Uno de los colectivos que más están sufriendo la crisis económica derivada de la pandemia y de las guerras es el de los trabajadores autónomos del pequeño y mediano comercio, que han visto por una parte disminuidos sus ingresos y por otra un incremento de sus gastos, sin que las medidas paliativas instauradas por el Gobierno Nacional y Regional sean suficientes para cubrir esa brecha entre ingresos y gastos.

Esta situación excepcional ha motivado la necesidad de la Administración Local de poner en marcha medidas extraordinarias para hacer frente a la crisis económica y social ocasionada por la crisis sanitaria. En este sentido, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, solicitó subvención a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía acogida al Decreto n.º 57/2023, de 2 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales, obteniendo una subvención de 35.000 €, de los cuales 29.000 € están destinados a actividades del comercio local mediante el



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

proyecto de bonos “Disfruta Alhama”. Pero estos fondos solamente son aplicables a determinados epígrafes de IAE, por lo que existen empresas en Alhama dadas de alta en otros epígrafes asimilables a comercio que no podrían acogerse a esta ayuda. Por ello, el Ayuntamiento ha decidido destinar una partida de fondos propios de 30.000 € para poder fomentar esos otros negocios asimilables a comercios que quedan excluidos de esos fondos otorgador por la Dirección General de Comercio de la CARM.

En años anteriores se ha puesto en marcha una medida para fomentar el consumo en el comercio local, a través de una política de descuentos a través de bonos. La primera convocatoria se realizó a través de la firma de un convenio con la Cámara de Comercio de Murcia para llevar a cabo el programa CAM.On!!, consistente en la emisión de bonos descuento a distribuir entre aquellos establecimientos que previamente hubiesen manifestado su interés por unirse a ese proyecto, en el que se realizó una aportación municipal de 12.000 €.

Posteriormente el Ayuntamiento aprobó otra convocatoria similar, esta vez ya con fondos propios, por un importe de 75.000 €, que también tuvo una gran aceptación entre los comercios locales, e indirectamente con la población en general, ya que supuso un revulsivo a la situación de crisis económica, consiguiendo un incremento en las ventas, y con ello, la actividad económica en general. En el año 2021 se realizaron 2 convocatorias, la primera de ellas en parte financiada a través de una subvención de la Dirección General de Comercio y cofinanciada por el Ayuntamiento al 50 %, con un presupuesto total de 40.000 €, y la segunda a cargo del presupuesto municipal en su totalidad, con un importe de 60.000 €. Y en el año 2022 se aprobó otra convocatoria de ayudas a los comerciantes locales con un presupuesto de 30.000 €.

Es por ello, que habiendo constatado que esta es una buena medida de impulso a la economía local, y que los comerciantes siguen necesitando medidas de apoyo para mantener su actividad, valorando la campaña de bonos como bastante efectiva, se ha pensado en poner en marcha este programa de nuevo, para aquellos establecimientos asimilados a comercio que no pueden ser financiados a través de la subvención concedida por parte de la Dirección General de Comercio.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, locales, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Disfruta Alhama! Es una iniciativa del Ayuntamiento de Alhama financiado con fondos propios por la que a través de la emisión de una serie de bonos, con un valor de 5 € cada uno que se distribuyen entre aquellos establecimientos comerciales de alimentación y de servicios gestionados por trabajadores autónomos o calificados como PYMES que se han visto afectados por la crisis económica derivada de la pandemia, y que deseen participar en esta iniciativa, pueden aplicar los siguientes descuentos:

- Para compras de importe 20 € o superior, se aplica un bono de 5 €
- Para compras de importe 50 € o superior, se aplican 2 bonos de 5 €, siendo el descuento total de 10 €



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

- Para compras de importe 100 € o superior, se aplican 3 bonos de 5 €, siendo el descuento total de 15 €
- Para compras de importe 150 € o superior, se aplican 4 bonos de 5 €, siendo el descuento total de 20 €
- Para compras de importe 200 € o superior, se aplican 5 bonos de 5 €, siendo el descuento total de 25 €

3.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta subvención son los clientes de los comercios locales, que consiguen obtener descuentos por sus compras a través de los bonos, con las especificaciones expuestas anteriormente, con un importe máximo de 25 € por cada comercio participante en el programa de descuentos.

Para facilitar el trámite, actuarán como intermediarios de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las PYMES, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que estén dados de alta en alguno/s de los siguientes epígrafes del IAE que figuran en el ANEXO I de las presentes Bases, y que no tengan cabida para ser financiados a través de la línea de Ayudas otorgadas al amparo de la subvención otorgada por la Dirección General de Comercio de la CARM, bien por no cumplir con el requisito del IAE, o bien por falta de fondos en dicha línea de ayudas.
- b) Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Alhama de Murcia y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.
- c) Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- d) Que no hayan sido excluidas del acceso a subvenciones públicas por comisión de infracciones
- e) En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor.
- f) En el resto de los participantes, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, así como dados de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda.
- g) Esta ayuda es incompatible con la concesión de subvención acogida a la línea de “Ayudas de impulso al pequeño y mediano comercio del municipio de Alhama de Murcia, a través de bonos descuento – disfruta Alhama. Convocatoria 2023/2024 – subvención CARM”.



4. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

4.1 Los bonos serán distribuidos entre los establecimientos de comercio que se sumen a la iniciativa, siendo necesaria la inscripción con los datos que se soliciten para ello especificados en la solicitud (Anexo II), acompañados de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Certificado de que no mantiene deudas con la Agencia Tributaria (Hacienda).
- Certificado de que no mantiene deudas con la Seguridad Social.
- Consentimiento para que el Ayuntamiento compruebe de oficio que no existen deudas con este organismo (Anexo IV)
- Certificado de la cuenta bancaria (IBAN) en la que desee que se realice el ingreso del dinero aplicado mediante descuentos a los beneficiarios de la subvención.

4.2 El plazo de inscripción será hasta el día 24 de enero de 2024. Una vez finalizado el plazo de inscripción, los bonos se entregarán el día 5 de febrero en el Centro de Formación y Empleo en Avda. Ginés Campos nº 56-A siendo recogidos en este lugar por los comerciantes a partir de las 08:00 de la mañana, siendo ese día cuando dará inicio la campaña, todos los establecimientos el mismo día.

4.3 Cada bono tendrá una numeración única y será nominativo del cliente beneficiario, debiendo constar en el mismo los siguientes datos:

- a) nombre y apellidos
- b) DNI
- c) firma del cliente
- d) sello del comercio
- e) Nº de ticket de compra al que se asigna el bono
- f) en caso de aplicar más de 1 bono a la compra, nº de cantidad de bonos asignados a la misma (acumulados)

4.4 Sólo estará permitida la aplicación de un bono o acumulación de bonos por DNI en cada comercio.

4.5 Los bonos y descuentos a aplicar por importe de la venta son:

- Para compras de importe 20 € o superior, se aplica un bono de 5 €
- Para compras de importe 50 € o superior, se aplican 2 bonos de 5 €, siendo el descuento total de 10 €
- Para compras de importe 100 € o superior, se aplican 3 bonos de 5 €, siendo el descuento total de 15 €
- Para compras de importe 150 € o superior, se aplican 4 bonos de 5 €, siendo el descuento total de 20 €



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

- Para compras de importe 200 € o superior, se aplican 5 bonos de 5 €, siendo el descuento total de 25 €

El importe que exceda de las cantidades indicadas correrá por cuenta del cliente.

4.6 El Ayuntamiento llevará un control de los bonos entregados en cada establecimiento, y los mismos sólo deberán ser gastados en el establecimiento donde hayan sido asignados. El reparto de los bonos se realizará en función de los establecimientos inscritos, distribuyendo a partes iguales entre todos ellos la totalidad de los bonos emitidos.

4.7 Las compras deberán abonarse obligatoriamente con tarjeta bancaria.

4.8 El establecimiento deberá conservar los tickets de compra y recibo de pago asignados a cada uno de los bonos, siendo imprescindible su presentación para poder optar al reembolso de la parte subvencionada.

4.9 Una vez agotados los bonos, el comercio los remitirá al Ayuntamiento, en las dependencias de la Concejalía de Comercio, acompañados del documento que figura como Anexo V totalmente cumplimentado, y acompañados de los tickets de compra y recibos correspondientes, unidos al/os bono/s al que se aplican. Después de realizar las pertinentes comprobaciones, el Ayuntamiento efectuará el pago mediante transferencia de 5 € por cada bono recibido y verificado al nº de cuenta facilitado por el solicitante.

4.10 La fecha de fin de la promoción será el 15 de marzo de 2024. La fecha límite para entrega de los bonos a la Concejalía de Comercio será el día 22 de marzo. Cualquier bono asignado a un ticket de venta con fecha no comprendida en el periodo de vigencia de la promoción, no obtendrá la verificación imprescindible, y por tanto, no será abonada la parte subvencionada.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 30.000 euros y se abonará con cargo a la partida 4310.47901 (Bonos descuento Disfruta Comercio Alhama) con lo que se emitirán 6.000 bonos de 5 € cada uno.

6.- OBLIGACIONES DE LOS INTERMEDIARIOS.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones, facilitando cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de seguimiento respecto a las ayudas concedidas.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.

Los intermediarios de estas subvenciones, con la presentación de la solicitud de ayuda y la declaración responsable, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Alhama a solicitar y/o



facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

El incumplimiento por parte del intermediario de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, conllevará la declaración de la pérdida del derecho a la subvención, la obligación de restituir las cantidades percibidas en su totalidad, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

Las solicitudes de adhesión a esta campaña, que se realizarán según lo establecido en el apartado 4.1, se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Alhama, bien presencialmente mediante cita previa, o bien por vía telemática, a través de la sede electrónica.

La justificación del uso de los talones y su entrega, deberá realizarse en las dependencias de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Alhama de forma presencial.

La presentación de la solicitud de ayuda fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

Podrá presentarse una única solicitud por establecimiento. La solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad, y acompañada por la documentación especificada en el apartado 4.1.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 24 de enero de 2024. Los talones serán entregados en mano a los beneficiarios por parte del Ayuntamiento en las dependencias de la Concejalía de Comercio a partir del día 5 de febrero a las 08:00 h.

8.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Alhama con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –, y otras leyes administrativas.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida a Ayuntamiento de Alhama – Plaza



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Constitución nº 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La interpretación y aplicación de la presente convocatoria se realizará conforme a las normas nacionales y comunitarias que resulten de aplicación al objeto de estas ayudas, expresamente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 y 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955,
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.